

# *Contratos de formación en Acotex*

# S U M A R I O

1. **NOVEDADES 2017**
2. **EDAD DE LOS TRABAJADORES**
3. **DURACIÓN DEL CONTRATO**
4. **FORMACIÓN TEÓRICA**
5. **COSTE DE LOS SEGUROS SOCIALES**
6. **DESEMPLEO**
7. **BONIFICACIÓN POR TRANSFORMACIÓN  
A INDEFINIDO DEL CONTRATO FORMATIVO**
8. **FORMACIÓN EN ACOTEX**
9. **DESCARGAR GUÍA CONTRATOS DE FORMACIÓN**

## NOVEDADES 2017

*Como novedad importante antes de formalizar el contrato se debe solicitar una Autorización de inicio de la actividad formativa ante el Servicio Público de Empleo. Dicha solicitud será tramitada por ACOTEX y se resolverá, por parte de la Administración, en el plazo máximo de un mes desde la fecha de su entrada en registro.*

*Una novedad importante: al estar la formación dirigida a la obtención de un certificado de profesionalidad, debemos conocer el nivel de estudios del trabajador para adecuar la formación al nivel 1, 2 o 3 de los certificados.*

*Como novedad, la empresa se podrá bonificar 40 horas semanales por el tutor de la formación que se encargará del seguimiento del trabajador. Los módulos son 1,5 euros/hora y 2,00 euros/hora para empresas de menos de 5 trabajadores. ESS41/2015 12 de enero de 2015.*

**"16 → 30  
AÑOS AÑOS"**

## 1. EDAD DE LOS TRABAJADORES

Podrán realizarse con trabajadores desempleados mayores de 16 años y menores de 30 años (sin límite de edad para los discapacitados, hasta que la tasa de empleo se sitúe por debajo del 15%).

**"01 → 03  
AÑOS AÑOS"**

## 2. DURACIÓN DEL CONTRATO

La duración del contrato será de un año y máxima de tres años, salvo que el Convenio Colectivo indique otra duración. Se podrá realizar como máximo dos prorrogas.

**15% → 25%**  
**DE FORMACIÓN**

**100%**  
**BONIFICADA**

### 3. FORMACIÓN TEÓRICA

La formación recibida por el trabajador conducirá a la obtención de reconocimiento oficial a través de certificación de profesionalidad según la Ley Orgánica 5/2002.

El tiempo dedicado a la formación teórica será como mínimo el 25% de la jornada laboral durante el primer año y el 15% de la jornada laboral para el segundo y tercer año. El coste de la formación se bonificará en su totalidad en los seguros sociales.

### 4. COSTE DE LOS SEGUROS SOCIALES

La protección de la Seguridad Social para el trabajador comprenderá todas las contingencias incluido el desempleo. Todos los contratos realizados a desempleados inscritos en las oficinas de empleo tendrán bonificadas las cuotas de la Seguridad Social, 100% a empresas de menos de 250 trabajadores y el 75% a empresas de más de 250 trabajadores.

**CON PRESTACIÓN  
POR DESEMPLEO**

**HASTA 1.800€  
DE BONIFICACIÓN**

## 5. DESEMPLEO

En caso de quedar desempleado, el trabajador podrá percibir la prestación por desempleo.

## 6. BONIFICACIÓN POR TRANSFORMACIÓN A INDEFINIDO DEL CONTRATO FORMATIVO

La empresa se podrá bonificar en la cuota empresarial a la Seguridad Social 1.500 euros en hombres y 1.800 euros en mujeres durante tres años y por cada año, por la transformación a indefinido de un contrato para la formación. [www.acotex.org](http://www.acotex.org).

**CERTIFICADO PROFESIONAL + 100% BONIFICADO**

## 7. FORMACIÓN EN ACOTEX

La formación la pueden realizar a través de ACOTEX, Asociación homologada para la impartición de la formación teórica para los contratos de formación y aprendizaje, en la categoría de *dependientes de comercio*, dentro de los siguientes Certificados de Profesionalidad:

- Actividades Auxiliares de comercio
- Actividades de venta
- Gestión Comercial de ventas.

Descarga la guía completa  
de **CONTRATOS** para la  
**FORMACIÓN** y el **APRENDIZAJE**





*Solicítanos más información en:*

---

C  
O  
N  
T  
R  
A  
T  
O  
S  
  
D  
E  
  
F  
O  
R  
M  
A  
C  
I  
Ó  
N

Tel.: 91 549 23 97

Mail.: [acotex@acotex.org](mailto:acotex@acotex.org)

Calle Alberto Aguilera, 66. 1º Der.  
28015 - Madrid

---